

Servicio	IMPLANTACIONES PRODUCTIVAS EN EL EXTERIOR (DFG)
Descripción	Las subvenciones tienen como finalidad fomentar y promocionar las implantaciones productivas de empresas guipuzcoanas fuera de la Unión Europea
Destinatarios	Pymes, Nuevas Empresas de Base Tecnológica y Grandes empresas.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Las ayudas previstas en las presentes Bases consistirán en subvenciones a concederse en régimen de concurrencia competitiva para financiar la implantación de establecimientos productivos mediante la creación, ampliación o adquisición de filiales, con participación mayoritaria, en proyectos de inversión de cómo mínimo 750.000€ en proyectos de empresas productivas y 350.000€ en proyectos de empresas de servicios y 100.000€ en proyectos de empresas NEBTs que sean grandes. Los proyectos a subvencionar deben iniciarse a partir del 1 de enero de 2015 y deben de concluirse antes del 30 de septiembre de 2016.
Cuantía	<p>a) Implantaciones productivas en el exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta el 15% de las <u>aportaciones a los Recursos Permanentes</u> de las empresas constituidas en el exterior, con un máx. de subvención de 100.000€ por entidad. El porcentaje de subvención se reducirá en 5 puntos en el caso de grandes empresas.
Forma presentación	Las solicitudes deberán ser presentadas preferentemente vía Internet, a través de la página Web del programa de solicitudes y ayudas del Departamento. Pueden ser presentadas en el Registro del Dpto. para la Innovación, Desarrollo Rural y Turismo o en el Registro Central de la Diputación Foral.
Documentación a presentar	<ul style="list-style-type: none"> -Memoria de la entidad - Presentación - Su estrategia internacional - Experiencias similares - Cuentas anuales del último ejercicio, presentadas ante el registro por la empresa. - Descripción detallada del proyecto - Planning, por fases, con las fechas previsibles de comienzo y final de las mismas. - Presupuesto desglosado. - Financiación prevista. - Impacto en las exportaciones. - Beneficios potenciales para las Empresas guipuzcoanas a medio y largo plazo. - Declaración, en su caso de las subvenciones, ingresos o recursos que ha solicitado u obtenido para la misma finalidad. - Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria. - Documentación actualizada de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
PLAZO	23 de Julio de 2015
Pago de la subvención	Dadas las gravísimas dificultades financieras actuales, se podrá abonar de manera anticipada hasta un 60% de la subvención, como financiación necesaria para poder abordar la acción apoyada. En este caso, deberá acreditarse debidamente el estado de ejecución de las acciones de internacionalización. Hasta el 40% restante, a la conclusión de las actuaciones objeto de la subvención, previa presentación de la cuenta justificativa.
Servicio	APOYO AL LANZAMIENTO INTERNACIONAL DE NUEVOS PRODUCTOS (DFG)
Descripción	Acciones significativas de marketing y comercialización que impliquen difusión, marketing, promoción, presencia en ferias, congresos o eventos relevantes, o actuaciones similares, que estén directamente destinadas a ofertar nuevos productos en los mercados fuera de la Unión Europea.

<p>Destinatarios</p>	<p>Empresas con domicilio social y fiscal en Gipuzkoa (Pymes y Grandes empresas). Las entidades beneficiarias deberán presentar un <u>plan de actuación de la empresa para el marketing y comercialización del nuevo producto cuyo lanzamiento se pretende apoyar</u> y deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Haber sido apoyadas por parte del G.V. u otras Administraciones Públicas, en líneas de ayudas específicas en relación al desarrollo de nuevos productos o ayudas generales relacionadas con I+D+i en cuya Resolución se pueda considerar claramente que la ayuda se contempla en relación a un producto nuevo para la empresa. -Constar como solicitante o titular de una patente de invención referida al nuevo producto del que se pretende su lanzamiento internacional.
<p>Actividades Subvencionables y Cuantía</p>	<p>Los gastos por trabajos y servicios contratados externamente para las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> b) <u>Acciones significativas de marketing y comercialización, que impliquen difusión, marketing, promoción, presencia en ferias, congresos o eventos relevantes</u>, o actuaciones similares, que estén directamente destinadas a ofertar nuevos productos en los mercados internacionales, entendiéndose como tales los de <u>fuera de la Unión Europea</u>. Hasta el 30% c) <u>Trabajos de diseño de producto</u>. Realización de prototipos y preseres. Ingeniería de producción. Industrialización. Homologaciones, certificaciones de calidad, ensayos. Hasta el 35% d) <u>Solicitudes de patentes</u>, incluyendo estudio y asesoramiento previo. Registro de marca, nombre comerciales. Todo ello, orientado a los mercados internacionales. Hasta el 35% <p>La subvención máxima por proyecto se establece en 100.000€. Los porcentajes indicados se reducirán en diez puntos en el caso de las grandes empresas y se incrementarán en diez puntos en el caso de proyectos presentados por NEBTs de reciente creación que sean Pymes.</p>
<p>Plazo de Solicitud</p>	<p>Finalizará el 23 de Julio de 2015 (los proyectos a subvencionar deben iniciarse a partir del 1 de enero de 2015 y deberán concluirse antes del 30 de septiembre de 2016).</p>
<p>Forma presentación</p>	<p>Las solicitudes deberán ser presentadas preferentemente por vía Internet, a través de la página Web del programa de solicitudes y ayudas del Departamento. También podrán presentarse en el Registro del Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo, en el Registro Central de la Diputación Foral.</p>
<p>Documentación a presentar</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Acreditación documental de la persona solicitante -Presentación o memoria de la empresa solicitante -Descripción del proyecto -Estrategia comercial e internacional de la entidad solicitante. -Plan de marketing y comercialización del nuevo producto. -Países o áreas económicas a las que se dirige el lanzamiento del producto. -Descripción de las acciones del proyecto. -Previsible impacto del proyecto en el mercado. - Presupuesto del proyecto. - Planning por fases de la realización de los trabajo con la determinación de las fechas previsible de comienzo y final de los mismos. - Justificación del cumplimiento de la condición de beneficiario. - Financiaciones obtenidas o solicitadas a otras Instituciones. - Certificados actualizados de estar al corriente con Hacienda Foral y Seguridad Social.
<p>Pago de las subvenciones</p>	<p>Dadas las gravísimas dificultades financieras actuales, se podrá abonar de manera anticipada hasta un 55% de la subvención, como financiación necesaria para poder abordar la acción apoyada. En este caso, deberá acreditarse deb idamente el avance de la situación a esa fecha, destacándose las implicaciones para la actuación, dada la situación del país al que se dirige la actuación.</p>